DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14158
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER22383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Manuel Castaño Ossa				**SOLICITANTES:** Ana Lucía Deaza Castillo – Inspectora 1C de Policía – Alcaldía Local de Usaquén
CAT		**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de diciembre de 2019	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 185-76 Conjunto Residencial Ayamonte	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:104164,98 Y1:118452,75 X2:104215,25 Y2:118445,74	X3:104211,15 Y3: 118412,40 X4: 104160,75 Y4: 118423,78	
BARRIO:	El Verbenal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			85 m^2		
UPZ:	9– Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			90		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	80	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0116DZAF y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36327		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, asimismo la información sobre el predio corresponde a la información identificada en campo. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Se informa al Consorcio Colectores Zona 1, como responsable de la ejecución del Contrato NO. 1-01-311100-01207-2017 "Ajuste de Diseño y Construcción de los colectores Buenavista Tramos II, III, IV y V en el área de cobertura de la zona 1 de la EAAB-ESP", que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado Decreto:

  "Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción (Obra aledaña)

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 19 No. 185-76, se localiza en el barrio El Verbenal de la Localidad Usaquén y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitud por radicado, ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 19 No. 185-76, que corresponde al Diagnóstico Técnico **DI-13238** emitido en mayo de 2019, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER. O a través de la Biblioteca Digital del IDIGER ingresando a la página web https://bibliotecadigital.sire.gov.co/.

En este Diagnóstico Técnico, se ha informado sobre una obra que se adelanta en el sector para la instalación de tubería troncal de alcantarillado por la calle 186, entre carreras 19 y 19A, asimismo se hace mención a posibles asentamientos diferenciales que se están presentando al interior del conjunto residencial y que ha llevado a que se presenten algunas fisuras en la fachadas de las edificaciones, así como algunos hundimientos y desniveles en los adoquines de la zona de circulación peatonal.

De igual forma en el diagnóstico DI-13238, se recomienda acatar la restricción de uso de la zona verde adyacente a la fachada occidental de las edificaciones, incluyendo la zona de circulación peatonal y un carril vehicular hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los elementos de fachada que actualmente se encuentran afectados. De igual manera se recomienda realizar las acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, así como un estudio estructural detallado con el fin de determinar las causas detonantes de los procesos de agrietamiento y asentamiento de las torres, además de determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos. También se ha

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

recomendado hacer seguimiento mediante control topográfico de la estructura con el propósito de establecer si efectivamente están ocurriendo asentamientos diferenciales, y determinar la velocidad de formación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. Finalmente se recomienda al constructor de la Obra "Consorcio Colectores Zona 1" realizar un análisis específico de riesgo y tener en cuenta lo establecido la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio localizado en la Carrera 19 No. 185-79, barrio El Verbenal de la Localidad de Usaquén

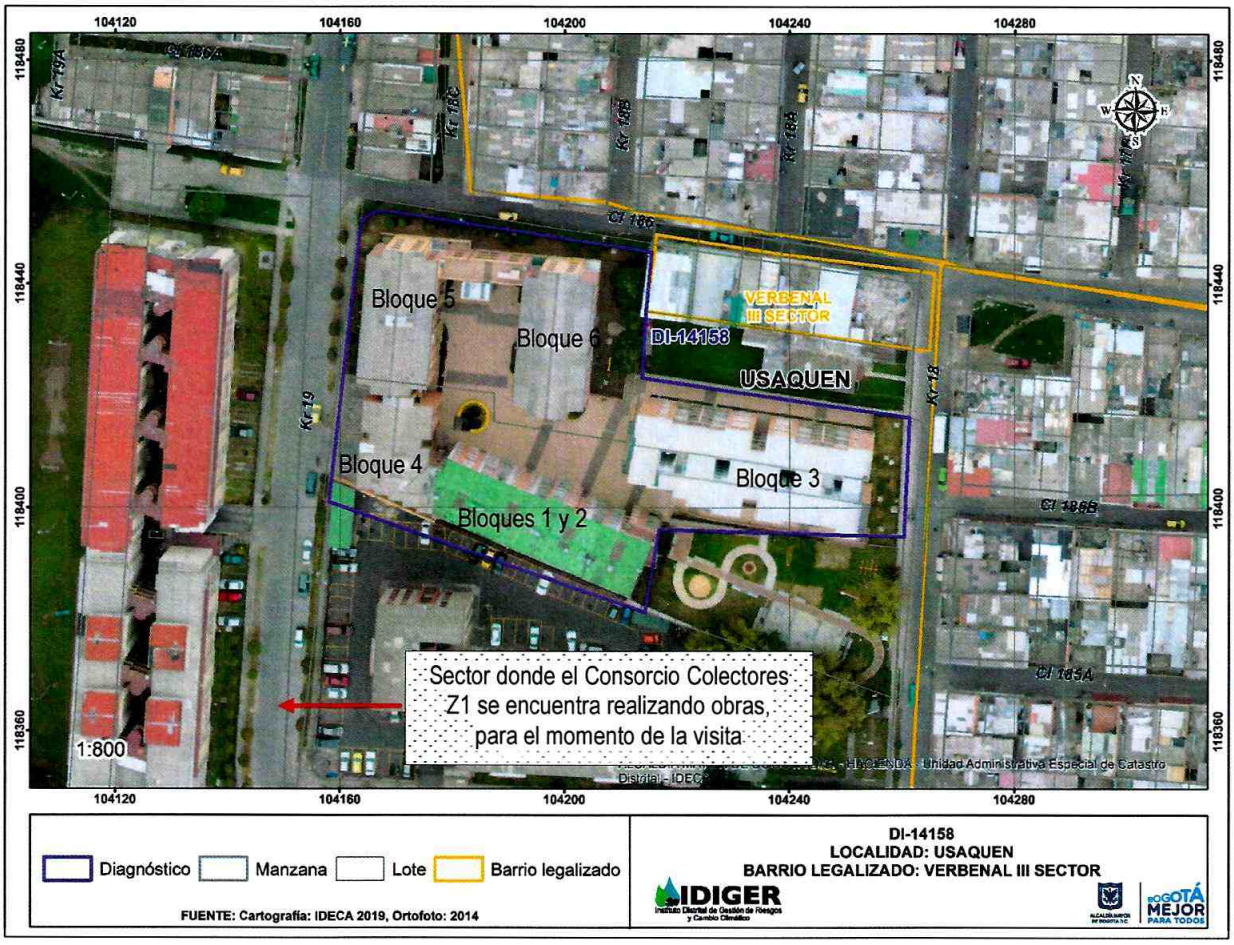

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 19 No. 185-76, barrio El Verbenal de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de diciembre de 2019 al sector donde se

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ubica el predio de la Carrera 19 No. 185-76 (conjunto residencial Ayamonte), barrio El Verbenal de la Localidad de Usaquén, encontrando que el predio corresponde a una edificación, localizada en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Tal como se ha informado en el Diagnóstico Técnico anterior (DI-13238), el conjunto residencial Ayamonte (véase fotografías 1 y 2), se encuentra conformado por torres de apartamentos de seis pisos cada una (5 niveles y sótano), que fueron construidos en diferentes periodos de tiempo bajo un sistema estructural dual formado por pórticos de concreto y muros de carga, con placas de entrepiso en concreto reforzado, muros en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento.

De acuerdo con la información brindada por la señora Luz Fabiola Quiroga, administradora del conjunto residencial Ayamonte, quien atiende la visita, manifiesta que en las edificaciones se han presentado una serie de daños debido a la construcción de colectores de la red troncal de alcantarillado que se adelanta en la zona (véase fotografías 3 y 4).

Es importante aclarar que en el diagnóstico Técnico DI-13238, se hacía referencia a 5 bloques de apartamentos, los cuales fueron nombrados erróneamente, por esta razón y según lo verificado en la visita técnica realizada, se aclara que en total son 6 bloques de apartamentos y que los bloques nombrados como 1,2 y 3 en el diagnóstico anterior corresponden a los bloques 4, 5 y 6 respectivamente; lo mismo sucede con los bloques 4 y 5, los cuales corresponden a los bloques 1,2 y 3.

Teniendo en cuenta lo anterior y como ya se había advertido desde el diagnóstico anterior (DI-13238), se destaca que se presentan hundimientos y fisuras en algunas zonas con adoquines exactamente en el sector interno de los bloque 4,5 y 6, asimismo hacia la esquina suroccidental del bloque 5 se sigue observando una grieta de tendencia longitudinal en los ladrillos de la fachada, que va desde la base del edificio hasta la cubierta, (ver Fotografía 3). En la fachada del quinto piso se observa el desprendimiento de dos piezas de mampostería. Es importante indicar que en esta oportunidad también se identificaron nuevas fisuras de iguales características hacia los costados nor-occidental y sur oriental del mismo bloque (véase fotografías 5 a 11). De igual manera se presenta una fisura en la fachada del bloque 4 justo en la zona de acceso a la portería del conjunto residencial (véase fotografía 12). Es importante indicar que las zonas comunes ubicadas al interior de las edificaciones, tales como pasillos y zonas de escaleras se encuentran en buenas condiciones (véase fotografías 13 y 14).

Para constatar si la grieta observada al costado sur occidental en el bloque 5 ha afectado integridad del muro en su totalidad se le preguntó a la persona que atendió la visita si tenía conocimiento de que esta situación se presentase al interior de los apartamentos, a lo cual indicó que en el apartamento 502 del bloque 5 era posible identificar algunas fisuras; teniendo en cuenta lo anterior, se ingresa a dicho apartamento, constatando que la grieta ya se identifica al interior del mismo, situación que no se evidenciaba en el Diagnóstico Técnico Anterior (véase fotografías 15 a 18).

Finalmente, en cuanto a los demás bloques del conjunto residencial, la persona que atiende la visita manifiesta que no tiene conocimiento de daños en los mismos. Asimismo manifiesta que no se han adelantado reparaciones en las edificaciones afectadas.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales de la edificación.
- Falta de mantenimiento del inmueble.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Deficiencias constructivas.
- Obra aledaña desarrollada para la construcción de redes de alcantarillado

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Exterior del predio ubicado en la carrera 19 No. 185-76





Fotografías 3 y 4. Obra que se realiza en la zona – construcción de colectores para la red troncal de alcantarillado





Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fotografías 5 y 6. Interior del predio evaluado – zonas comunes



Fotografía 7. Hundimiento y fisuras en los adoquines de la zona peatonal oriental de los bloques 4 y 5



Fotografía 8. Fisura en la junta entre el bloque 5 y la zona de Administración



Fotografía 9. Fisura en la fachada Sur-oriental del bloque 5 al interior del conjunto residencial



Fotografía 10. Fisura en la fachada Sur-occidental del bloque 5 al exterior del conjunto residencial

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Exterior del bloque 5 -Fisuras en la fachada al sur y norte de la edificación.



Fotografía 12. Exterior del bloque 4 -Fisuras en la zona de acceso al conjunto residencial.





Fotografías 13 y 14. Interior del bloque 5 – zonas comunes - pasillos y escaleras





Fotografías 15 y 16. Apartamento 502 del bloque 5 – con vista hacia el exterior del conjunto residencial

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 17 y 18. Fisuras identificadas al interior del apartamento 502 del bloque 5.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 19 no. 185-76	Luz Fabiola Quiroga	Edificación	Residencial	5	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de los elementos que conforman la fachada occidental del bloque 5, afectando la funcionalidad de la zona verdad adyacente, así como la transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular ubicados al costado oriental de la Carrera 19.

- Incremento de las afectaciones existentes en los bloques 4 y 5 del Conjunto Residencial Ayamonte, como consecuencia del avance de los asentamientos diferenciales de la estructura.

- Es posible que durante la instalación de la tubería se generen vibraciones y que a causa de la excavación ocurra la liberación de esfuerzos en el suelo, situación que incrementaría las afectaciones existentes en la fachada occidental del bloque 5, y eventualmente podría generar asentamientos diferenciales en la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio ubicado en la Carrera 19 No. 185-76, barrio El Verbenal de la localidad de Usaquén.

- Se mantiene la Recomendación de restricción de uso realizada en el Diagnóstico Técnico DI-13238

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

Pese a los daños identificados en los bloques 4,5 y 6 del Conjunto Residencial Ayamonte, la estabilidad estructural y habitabilidad de los mismos actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas es incierto.

No es posible concluir con respecto a la estabilidad y habitabilidad de los bloques 1,2 y 3 del Conjunto Residencial Ayamonte; sin embargo, durante la inspección visual realizada desde el exterior no se identificaron daños en los elementos visibles.

Se reitera que la funcionalidad y transitabilidad de la zona verde adyacente a la fachada occidental del bloque 5, se encuentran comprometidas ante la posibilidad de desprendimientos de los elementos que conforman la fachada, (ver Figura 1).

Se reitera que la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular ubicados al costado oriental de la Carrera 19, frente al Conjunto Residencial Ayamonte, se encuentran comprometidas ante la posibilidad de desprendimientos de los elementos que conforman la fachada, (ver Figura 1).

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Ayamonte localizado en la Carrera 19 No. 185-76, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona verde adyacente a la fachada occidental del bloque 5, emitida mediante Formato No. 3174 del 14 de mayo de 2019. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los elementos de fachada que actualmente se encuentran afectados.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y el carril vehicular ubicados al costado oriental de la Carrera 19, frente al Conjunto Residencial Ayamonte, emitida mediante Formato No. 3175 del 14 de mayo de 2019. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los elementos de fachada que actualmente se encuentran afectados.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Ayamonte localizado en la Carrera 19 No. 185-76, barrio El Verbenal de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre la estructura, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, implementar acciones de mantenimiento del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo. De igual manera se recomienda implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Nuevamente se recomienda que en caso de que se requiera conocer el estado real de la edificación, se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y patología estructural, que incluya la evaluación del sistema de cimentación actual. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Ayamonte localizado en la Carrera 19 No. 185-76, así como al Consorcio Colectores Zona 1, se recomienda adelantar el control topográfico de las estructuras con el propósito de establecer si efectivamente están ocurriendo asentamientos diferenciales, y determinar la velocidad de formación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos.

- Al Consorcio Colectores Zona 1, como responsable del ajuste de diseño y construcción de los colectores Buenavista tramos II, III, IV, y V en el área de cobertura de la Zona 1 de la EEAB-ESP (Contrato No. 1-01-31100-01207-2017), acatar lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; por medio del cual se indica que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. Considerando lo anterior, la responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. De igual manera el PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Adicionalmente, es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas. De igual manera, se recomienda adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura ubicadas dentro y adyacentes al proyecto, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas y tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

- Nuevamente se recomienda al Consorcio Colectores Z1 tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede descargarse en el enlace: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que actualmente se adelantan en el sector adyacente a la carrera 19 No. 185-76, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010. De igual manera, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector. Así como adelantar las actuaciones correspondientes con los responsables de dicha construcción para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelanta ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en el predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ JUAN MANUEL CASTAÑO OSSA Profesional especializado - Escenarios de Riesgo Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
16.2 Revisó
Firma:_____ NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS